

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 29 N° 18 A-67 PISO 3 BLOQUE B**

TUTELA

**ACCIONADOS: HOSPITAL MILITAR CENTRAL – COMISIÓN
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

DERECHOS: PETICION

**MINISTERIO
PUBLICO**

RADICADO

11001-31-09-034-2022-00144

ORIGINAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022): En la fecha se recibe de la oficina de reparto vía correo electrónico la acción de tutela impetrada por **JUAN GABRIEL SANTOS PINEDA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 80883128 en contra del Hospital Militar Central y la Comisión Nacional del Servicio Civil por presunta vulneración al derecho fundamental de acceso a la carrera administrativa y otros. Sírvase proveer,

CÉSAR AUGUSTO LOZADA LOZANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO 34 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a avocar la acción constitucional interpuesta por **JUAN GABRIEL SANTOS PINEDA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 80883128 en contra del Hospital Militar Central y la Comisión Nacional del Servicio Civil por presunta vulneración al derecho fundamental de acceso a la carrera administrativa y otros.

Por lo anterior, se procede a **VINCULAR** a las entidades accionadas. En consecuencia, córrase traslado del escrito para que en el término de término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación, se pronuncien de fondo sobre los fundamentos fácticos y jurídicos que sirvan de sustento a la acción y lo pretendido por la accionante, solicitándole igualmente que publiquen en la página web oficial de dichas entidades, la presente acción de tutela a fin de que aquellas personas que consideren tener interés para actuar lo hagan, así mismo corran traslado del escrito de tutela aquellas personas que conforman la lista de elegibles de la Resolución 13597 del 23 de noviembre de 2021, con el objeto de que intervenga como terceros con interés legítimo para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA CECILIA GUTIÉRREZ ALBA
Juez

JUZGADO 34 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO BOGOTÁ

Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax: 4280316

COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMA Correo Electrónico:

j34pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

OFICIO N° 00421

TUTELA N° 034-2022-00144

(AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

TUTELA - URGENTE

SEÑORES

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CIUDAD

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de junio de 2022, emitido dentro de la acción de tutela de la referencia; me permito darle traslado de la misma la cual fue instaurada por **JUAN GABRIEL SANTOS PINEDA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 80883128. En consecuencia, le solicito que, dentro del término de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se pronuncie de fondo sobre los fundamentos fácticos y jurídicos que sirven de sustento de la acción y lo pretendido por el accionante, además aportara las pruebas que pretenda hacer valer.

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 del 1991, se informa que el manuscrito de contestación deberá rendirse en el término perentorio establecido y bajo la gravedad de juramento, so pena de no hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos relacionados en la acción de tutela en aplicación al principio de presunción de veracidad normado en el artículo 20 ídem.

Iguamente se le solicita publicar en la página web oficial de esa entidad, la presente acción de tutela a fin de que aquellas personas que consideren tener interés para actuar lo hagan, así mismo correr traslado del escrito de tutela aquellas personas que conforman la lista de elegibles de la Resolución 13597 del 23 de noviembre de 2021, con el objeto de que intervenga como terceros con interés legítimo para actuar.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO LOZADA LOZANO

Secretario

JUZGADO 34 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO BOGOTÁ
Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax: 4280316
COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMA Correo Electrónico:
j34pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
OFICIO N° 00422
TUTELA N° 034-2022-00144

(AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

TUTELA - URGENTE

SEÑORES
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CIUDAD

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de junio de 2022, emitido dentro de la acción de tutela de la referencia; me permito darle traslado de la misma la cual fue instaurada por **JUAN GABRIEL SANTOS PINEDA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 80883128. En consecuencia, le solicito que, dentro del término de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se pronuncie de fondo sobre los fundamentos fácticos y jurídicos que sirven de sustento de la acción y lo pretendido por el accionante, además aportara las pruebas que pretenda hacer valer.

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 del 1991, se informa que el manuscrito de contestación deberá rendirse en el término perentorio establecido y bajo la gravedad de juramento, so pena de no hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos relacionados en la acción de tutela en aplicación al principio de presunción de veracidad normado en el artículo 20 ídem.

Igualmente se le solicita publicar en la página web oficial de esa entidad, la presente acción de tutela a fin de que aquellas personas que consideren tener interés para actuar lo hagan, así mismo correr traslado del escrito de tutela a aquellas personas que conforman la lista de elegibles de la Resolución 13597 del 23 de noviembre de 2021, con el objeto de que intervenga como terceros con interés legítimo para actuar.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO LOZADA LOZANO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO PENAL DEL CIRCUITO DE
CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 29 N° 18A - 67 Bloque B PISO 3 Teléfono 4280316
Correo Electrónico: j34pcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

TELEGRAMA - 00144

Señor

JUAN GABRIELA SANTOS PINEDA

Santos4392@yahoo.com

CIUDAD

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N° 034-2022-00144 SE LE
COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO DEL 14 DE JUNIO DE 2022 ESTE
DESPACHO AVOCÓ EL CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA POR
USTED PRESENTADA EN CONTRA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y
LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA RESOLVER LA
PRETENSIÓN DE AMPARO POR USTED ELEVADA. PARA ELLO SE
CUENTA CON 10 DÍAS HABILES DESPUES DE SER RECIBIDO.



*CESAR AUGUSTO LOZADA LOZANO
SECRETARIO*